



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



RESOLUCION ADM-A-GADMSFD N° 038-2017

**LA MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI-PROVINCIA
DE SUCUMBIOS**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, el Art. 33 de la Carta Magna, determina que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Que, los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldes las siguientes:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en lo pertinente señala que "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos y hechos administrativos.

Que, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de las/os Ciudadanas del cantón Shushufindi, ante la necesidad de seguir contribuyendo con la sociedad, impartiendo y capacitando sobre políticas públicas de protección, y sin contar con un local propio en donde desarrollar sus actividades, se tomó la decisión de que continúen con tan loable labor en el Mega mercado del cantón Shushufindi, ocupando los locales 91,93,94,100; y, 101 de la Planta Alta.-

Que, mediante oficio No. 00018-2017-CCPD-SSFD, de fecha 23 de enero del 2017, suscrito por la Abg. Patricia Vera, Secretaria Técnica, en la que solicita la renovación del contrato de los locales 91,93,94,100;y, 101 de la Planta Alta del Mega Mercado Municipal.-

Con las atribuciones establecidas en el Art. 60 literales "b" e "i" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD

R E S U E L V O:

- 1.- Acoger el contenido del oficio No. 00018-2017-CCPD-SSFD, de fecha 23 de enero del 2017, suscrito por la Abg. Patricia Vera, Secretaria Técnica, en la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984



que solicita la renovación del contrato de los locales 91,93,94,100; y, 101 de la Planta Alta del Mega Mercado Municipal

- 2.- RENOVAR el contrato de arrendamiento de los locales 91,93,94,100; y, 101 de la Planta alta del mega Mercado, en favor del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de las/os Ciudadanas del cantón Shushufindi, cuya duración será durante el año 2017.-
- 3.- Notificar al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de las/os Ciudadanas del cantón Shushufindi; y, Administradora de Mercados y Ferias, para que ejecuten la presente Resolución, acorde a sus competencias.-
- 4.- La presente resolución entra en ejecución, desde la fecha de suscripción.-

Dado y firmado en la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Licenciado Esgar Silvestre
ALCALDE

